



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTÓNOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1093 DE 15 DE MARZO DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL PARA INCREMENTO DE PRESUPUESTO POR ACCESO AL FONDO COMPENSATORIO NACIONAL DE SALUD - COMSALUD”

Artículo 1 (Objeto).- La presente Ley, tiene por objeto, aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional a efecto de realizar la incorporación de recursos por el acceso al Fondo Compensatorio Nacional de Salud - COMSALUD para el pago de prestaciones del Servicio de Salud Integral, tomando en cuenta que este presupuesto adicional incrementa el Techo Presupuestario para la Gestión 2019, aprobado mediante Ley Autónoma Municipal N° 891/2018 de 28 de agosto de 2018.

Artículo 2 (Aprobación).- Se Aprueba la Modificación Presupuestaria Interinstitucional por el monto de Bs. 73.086.521,23 (Setenta y Tres Millones Ochenta y Seis Mil Quinientos Veintiuno 23/100 Bolivianos), necesaria para realizar la incorporación de recursos por el acceso al Fondo Compensatorio de Salud - COMSALUD para el pago de prestaciones del Servicio de Salud Integral.

Artículo 3 (Monto).- La Modificación Presupuestaria debe proceder conforme al siguiente detalle:

APROPIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS									
ENT.	FTE.	ORG.	RUBRO	PROY	ET	DESCRIPCION RUBRO	IMPORTE		
1701	41	111	19211	0000	46	POR SUBIDIOS O SUBVENCIONES	73.086.521,23		
APROPIACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS									
ENT	DA	UE	CATEGORIA PROGRAMATICA		PARTIDA	ET	DESCRIPCION DE PARTIDA	IMPORTE	
1701	20	171	20	0	99	25120	46	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	73.086.521,23

Por consiguiente, de conformidad a lo determinado en el D.S. N° 3607 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en cumplimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 053/2015 de 20 de abril de 2015 y del Reglamento para la Gestión Técnica y Administrativa de la Ley N° 475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia modificado por la Ley N° 1069, aprobado con Resolución Ministerial N° 730 de 18 de octubre de 2018, se AUTORIZA DE FORMA EXPRESA la modificación presupuestaria conforme a lo referido en los artículos anteriores de la presente disposición.

Artículo 4 (Ejecución).- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.


Es dada en las instalaciones del Zoológico de Fauna Sudamericana “Noel Kempff Mercado”, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecinueve años.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA


Arq. Angelica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA




Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 15 de marzo de 2019.


Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL